

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**AVISO**

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, y teniendo en cuenta la imposibilidad de notificación personal ya que el interesado es una persona anónima, **NOTIFICA POR AVISO:**

PERSONA JURÍDICA
Nombre Persona Jurídica:
NIT:
Nombre Representante Legal:
No Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado:
No Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

PERSONA NATURAL
Nombre Persona Natural: HOLMER TAQUINAS
No Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Apoderado: ____ Autorizado: ____
Nombre:
No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

ACTO ADMINISTRATIVO	
No. Auto:	Fecha de expedición
No Resolución:	Fecha de expedición

En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado (anónimo), se procede a realizar el presente aviso de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del oficio con la petición y del oficio de respuesta que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa:

No Procede recurso.

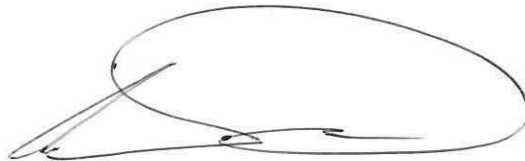
No procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco (05) días hábiles, y posteriormente en la página web: <https://www.adr.gov.co/>, para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el 20/04/25 a las 08:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Aviso se desfija el 21/04/25 a las 05:00 PM



DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexos: 2: Traslado Prosperidad Social S-2025-2002-007991
Respuesta 20253200013922

Elaboró: Lorena Santamaria Núñez, Contratista, Dirección Acceso Activos Productivos 
Revisó: Guillermo Saavedra, Contratista, Dirección Acceso Activos Productivos 
Aprobó: Cristian Leonardo Suescun, Contratista Dirección Acceso Activos Productivos 
Charles Dulcey, Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva 

3200

Bogotá D.C., jueves, 20 de febrero de 2025

20253200013922

Al responder cite este Nro.
20253200013922

Señor

HOLMER ELIECER TAQUINAS MESTIZO

Santander de Quilichao, Cauca
holmertaquinas426@hotmail.com
3217993383

Asunto: Respuesta comunicación con radicado ADR No. 20256100007011 de fecha 21 de enero de 2025. Traslado por competencia desde Prosperidad Social a la ADR.

Respetado Sr. Taquinas:

En atención a la comunicación del asunto, con radicado No. 20256100007011, trasladado por competencia por parte del Departamento de Prosperidad Social, mediante el cual solicita se informe al peticionario: ***"Proyectos del sector agropecuario y rural, en virtud de las funciones asignadas mediante Decreto 2364 de 2015"***, desde la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR – creada mediante el Decreto 2364 de 2015, tiene como objeto el ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR de tipología Estratégico Nacionales y de Iniciativa Territorial o Asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En tal sentido la Agencia cofinancia Proyectos Integrales a organizaciones rurales formales, siendo las siguientes, las establecidas en el Reglamento PIDAR¹:

¹ Acuerdo 11 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones", modificado por el Acuerdo 16 de 2023 " Por medio del cual se modifica el acuerdo 11 de 2023, que adoptó el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones"

1. Organizaciones comunitarias

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales
- Cabildos Indígenas
- Resguardos Indígenas
- Consejos Comunitarios
- Kumpaño

2. Organizaciones productivas

Aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el propósito de producir y/o comercializar conjuntamente sus productos:

- Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Pre cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras
- Empresas comunitarias campesinas
- Cooperativas de Beneficiarios de Reforma Agraria

3. Organizaciones de representación

- Asociaciones campesinas
- Asociaciones agropecuarias

El Reglamento PIDAR establece igualmente que los pequeños y medianos productores beneficiarios que aspiren a cofinanciación deben someterse al cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en el *"Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial"*, las cuales se relacionan a continuación:

1. PRE-INVERSIÓN

1.1. Presentación de Perfil de proyecto

Cuando la Agencia realiza la apertura de las convocatorias para las entidades territoriales y/o organizaciones, las publica en la página web de la entidad (www.adr.gov.co) y los interesados en presentar Perfil de Proyecto pueden hacerlo de acuerdo con las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de **Iniciativa Territorial**, dirigida a entidades territoriales -departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, esquemas asociativos territoriales y/o regiones administrativas y de planificación.
- Convocatoria de **Iniciativa Asociativas**, dirigida a organizaciones y asociaciones definidas en los respectivos Términos de Referencia acorde al reglamento PIDAR.

1.2. Pre-factibilidad

Como primera parte de la estructuración del proyecto, si el perfil de proyecto es seleccionado en la convocatoria, se inicia el proceso de pre-factibilidad por parte de un equipo de la Agencia, que comprende el levantamiento de información, la identificación de las causas y el problema a atender, analiza las alternativas que constituyen posibles soluciones y selecciona aquella que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

1.3. Factibilidad

Posteriormente, se continua con el proceso de factibilidad orientado a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada en la fase de prefactibilidad, analizando las condiciones sociales, legales, técnicas, ambientales, comerciales y financieras, que incluyen aspectos como la identificación y manejo de riesgos, tamaño óptimo del proyecto, momento de implementación, estructura de financiamiento, organización administrativa, cronograma, entre otros.

1.4. Etapa de viabilidad y calificación

En esta etapa se remite el proyecto estructurado a la Vicepresidencia de Proyectos, la cual desarrollará un proceso de viabilidad que consiste en un análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Adelanta el proceso de calificación, bajo criterios que define anualmente la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales permitirán ordenar las iniciativas calificadas de mayor a menor puntaje para obtener el orden de priorización y generar una matriz que contenga los participantes, montos y porcentajes de cofinanciación para cada proyecto.

1.5. Etapa de aprobación y cofinanciación

En esta etapa, teniendo en cuenta el puntaje otorgado durante el proceso de calificación y la asignación y distribución de recursos establecida por el Consejo Directivo de la Agencia, así como la disponibilidad presupuestal, la Presidencia de la Agencia decidirá sobre la aprobación de la cofinanciación. Lo anterior, de acuerdo al Decreto 2364 de 2015, que pone en cabeza del Consejo Directivo de la Agencia de la función de *"Adoptar el reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y la adjudicación de los recursos que los cofinancian, y determinar las instancias competentes para tal fin"*.

2. INVERSIÓN

Si el proyecto fue objeto de aprobación para cofinanciación, la Agencia procede a crear un acto administrativo para el inicio de la ejecución del proyecto y su monitoreo, seguimiento y control hasta el cierre del proyecto.

Es de anotar que la ADR no tiene contemplado adelantar una nueva convocatoria dado que se están surtiendo las etapas descritas con los perfiles que fueron aprobados de las convocatorias surtidas en el 2023, pero que su ejecución está sujeta a la disponibilidad de recursos asignados al presupuesto de la entidad para cada vigencia.

No obstante, lo anterior, para la presente vigencia, la Agencia viene adelantando procesos de estructuración y ejecución de proyectos de convocatorias territorial y Asociativa acorde a la planeación respectiva. Los invitamos a estar pendientes de los canales de comunicación formales de la Agencia, especialmente la página web www.adr.gov.co en donde una vez se establezca el desarrollo de alguna convocatoria, de las mencionadas, se estará informando a la comunidad rural en general y los lineamientos de participación en la misma.

De igual manera, le informamos que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con trece (13) Unidades Técnicas Territoriales – UTT, ubicadas estratégicamente con el propósito de facilitar el relacionamiento con las comunidades y organizaciones y tiene a la responsabilidad de orientar a las comunidades, organizaciones y/o Asociaciones rurales., en donde pueden acercarse a la sede más próxima a su domicilio de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, de acuerdo con la siguiente ubicación:

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
1	Magdalena, Cesar y La Guajira	Santa Marta	Calle 24 # 3-95 Edificio banco de Bogotá oficina 1201, Santa Marta	PBX: 60 (5) 436 60 52 Ext. 4000 Celular: 315 801 39 47.
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna	PBX 60 (5) 6934425 Ext. 4101 Celular: 3174352127
3	Córdoba y Sucre	Montería y Sincelejo	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida (Montería) Calle 112 # 18a 35 oficina 101, Edificio Jumaca (Sincelejo)	PBX: 60 (4) 7894655 – Ext. 4150 Celular: 3176446223 (Montería) PBX:60(4)3905606. (Sincelejo)
4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta	Calle 16 1E-126 barrio Caobos de la ciudad Cúcuta	PBX: 60 (7) 5955895 Celular: 3174343822
5	Antioquia y Chocó	Medellín	Cra 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, Medellín	PBX: 60 (4) 6045297 Ext. 4252 Celular: 3176385860
6	Caldas, Quindío y Risaralda	Manizales	Calle 23 # 21 – 41 Piso 8. Edificio Banco Central Hipotecario "BCH". Plaza de Bolívar	PBX: 60 (6) 8968177 Ext. 4301 Celular: 3175174953
7	Boyacá, Arauca y Casanare	Tunja	Dirección de la nueva sede Utt 07 Carrera 6 Número 46 – 26 la quintas	PBX: 60 (8) 7471771 Ext. 4350 Celular: 3185894772
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 # 44 – 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	PBX: 60 (8) 2770791 Ext. 4400 Celular: 3165276654
9	Cauca y Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 # 2 – 28 Piso 2. Barrio	PBX: 60 (2) 8353768 Ext.

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
			El Centro (Popayán)	4500 Celular: 3174286237
10	Nariño y Putumayo	Pasto y Puerto Asís	Calle 17 No. 28-83, Zona Centro (Pasto) Calle 9, carrera 18 esquina Barrio San Francisco. (Puerto Asís)	PBX: 60 (2) 7382185 Ext. 4600 Celular: 316 834 1665
11	Huila y Caquetá	Neiva	Calle 7 # 6 – 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario	PBX: 60 (8) 8632054 Ext. 4650 Celular: 3187755392
12	Meta, Guaviare y Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 – 58, Piso 8, Oficinas 803 Edificio Centro Bancario y Comercial Villavicencio, Meta	PBX: 60 (8) 6833759 Ext. 4700 Celular: 317 6668427
13	Cundinamarca, Vaupés, Amazonas y Guainía	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 – 41 Piso 4 Bogotá	PBX: 60 (1) 7482227 Ext. 5400 – 5402 Celular: 3166938342

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



Digitally signed by
SOLANO MONTENEGRO
DIEGO ARMANDO
Date: 2025.03.03
10:32:13 -05'00'

DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Lorena Santamaria Núñez, Contratista, Dirección Acceso Activos Productivos 
Revisó: Guillermo Saavedra, Contratista, Dirección Acceso Activos Productivos 
Aprobó: Cristian Leonardo Suescun, Contratista Dirección Acceso Activos Productivos 
Charles Dulcey, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2025-2002-007991

2025-01-21 12:28:31 p.m.

Radicación relacionada: E-2025-0007-009424

Bogotá D.C., 21 de enero de 2025

Señor

HOLMER ELIECER TAQUINAS MESTIZO

holmertaquinas426@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado E-2025-0007-009424 / Traslado por competencia.

En atención al radicado del asunto, hemos recibido la petición dirigida por ustedes a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca entidad que a su vez nos la trasladó.

Respecto de esta, le comunicamos que de conformidad con el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, es la entidad del Gobierno Nacional líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial.

PROSPERIDAD SOCIAL tiene entre sus Objetivos Estratégicos: Mejorar el nivel de vida de la población, con el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario y la concurrencia de la oferta social pertinente. Fortalecer la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad mediante el aumento de las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos, y la garantía del derecho humano a la alimentación. Fortalecer las capacidades institucionales y la articulación con las direcciones regionales para una gestión orientada a resultados, en el marco del desarrollo del talento humano, la atención al ciudadano, la transparencia, la innovación, la mejora continua, la transformación digital para el logro de la Paz Total.

Los programas de Prosperidad Social, sus características, requisitos y otra información de interés para mayor detalle, se encuentra en el **Manual de Oferta Institucional** que se podrá consultar en el enlace que se relaciona a continuación, ingresando en la opción "Manual de Oferta Institucional":

<https://prosperidadsocial.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios/>

En lo que respecta a su solicitud del programa Renta ciudadana, el grupo interno de trabajo correspondiente se encuentra gestionando la solicitud y se dará respuesta oportuna conforme a Ley 1755 de 2015, mediante los canales por usted referidos para su notificación.

Finalmente, le informamos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada copia de la



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3794840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2025-2002-007991

2025-01-21 12:28:31 p.m.

presente comunicación junto con los documentos por usted presentados a las siguientes entidades, por considerar que son temas de su competencia, de modo que, se proporcione atención directa y oportuna sobre los hechos y solicitudes que usted eleva:

1. **Agencia para el Desarrollo Rural:** proyectos del sector agropecuario y rural, en virtud de las funciones asignadas mediante Decreto 2364 de 2015
2. **Agencia Nacional de Tierras:** programas de acceso a tierras, en virtud de las funciones asignadas mediante Decreto 2363 de 2015.
3. **Ministerio de Transporte:** mejoramiento del transporte, tránsito e infraestructura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 87 de 2011.

Cordialmente,



Edwin Giovanni Torres Alfonso
Coordinador
GIT PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Folios: 2

Anexos: 7

Nombre anexos:

Elaboró: Paula Daniela Bolanos Becerra

Revisó: Andrea Carolina Rubio Corredor

Aprobó: Edwin Giovanni Torres Alfonso

Copia externa:

Ministerio de Transporte - servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Agencia de Desarrollo Rural - ADR - correspondencia@adr.gov.co

Agencia Nacional de Tierras - ANT - atencionalciudadano@ant.gov.co



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3794840

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA.
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



Santander de Quilichao, enero 17 de 2025.

Señores

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Aten: Marta Viviana Carvajalino Villegas

Santafé de Bogotá D.C.

Cordial Saludo de Año Nuevo.

Muy comedidamente solicito se sirvan Intermediar ante EL MINISTERIO PUBLICO; Acogiéndome al decreto 262 artículo 75 literales 8 y 9 del 2000; Pues mi caso es el siguiente:

Mi Nombre es: Holmer Eliecer Taquinas Mestizo; Identificado con cedula de ciudadanía No. 10486426; Celular: 3217993383; Correo: holmertaquinas426@hotmail.com

Por pertenecer a La Comunidad Indígena en el Departamento del Cauca y habiendo sido Censados por El Ministerio del Interior en cabeza actualmente del Dr. Juan Fernando Cristo Burgos.

Solicito ser Incluido dentro de sus Programas:

1.- Renta Ciudadana

2.- Colombia Sin Hambre

3.- Agencia Nacional de Tierras

4.- Agencia de desarrollo Rural; Para dar a conocer Mi Proyecto Productivo; Para Intensificar la salida de Productos del Campo Colombiano y así Promover La "Economía Circular; Con Mi Proyecto: Trenes Bala; Para dar salida a Productos de Primera Necesidad en El Campo Colombiano; Pues de esta Forma estaríamos Tecnificando el Agro en Colombia, pues la Falencia Principal es el Transporte de Alimentos desde el Campo y sus Centros de Acopio hasta La Ciudad.

Ya es cosa del pasado los Trenes Contaminantes, que como principal activador de sus motores propulsores era el Carbón Mineral, Después pasamos por Los Trenes Eléctricos y ahora se está Intensificando los trenes de "Levitación Magnética"; Que no es otra cosa, que Imantar los Rieles, por donde supuestamente pasaría el Tren e Imantar partes del tren que van en la parte de abajo y así poder hacer uso de la levitación Magnética, que es cuando dos Imanes presentan su misma carga sea positiva, estos tienden a Repelerse; Por ese fenómeno Produce La Levitación Magnética.

En esta innovación tecnológica se mantiene un objeto a flote por acción únicamente de un campo magnético.

El principio básico por el cual funciona esto es la ley de la inversa del cuadrado. Según ella, a medida que la distancia entre el imán y el objeto aumenta, la fuerza de atracción se reduce (Northest Maglev, 2019).

Es decir, los imanes deben estar lo suficientemente cerca para que el campo magnético tenga la fuerza para sostener los objetos. Los trenes Maglev son un ejemplo de esto, aunque hay más.

Los trenes tienen imanes en el piso para generar un campo magnético negativo, y con imanes en la parte superior para generar un campo magnético positivo.

La cinta transportadora contiene un conductor de corriente generador de un campo magnético que interactúa con una bobina de control en el vehículo.

Esta interacción entre los dos campos genera una fuerza magnética que permite que el vehículo se mantenga a una distancia preestablecida de la cinta transportadora, permitiendo así su desplazamiento sin contacto.

¿Te imaginas todas las aplicaciones que puede tener esta tecnología? Una de ellas, sin duda alguna, será la superconducción para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 9) para una economía, ambiente y sociedad sustentable.

Este es un fenómeno físico en el que ciertos materiales pueden conducir electricidad sin ninguna resistencia, lo que significa que no hay pérdidas de energía. Esto hará que la gestión de

proyectos sea más efectiva para el ahorro de recursos naturales.

El futuro con la levitación magnética estará repleto de innovación tecnológica en las ciencias de datos, automatización industrial, supercomputadoras y avances que continuarán cambiando las formas de transporte, ahorro de energía y producción de la misma. ¿Cuál es tu avance favorito de esta ciencia? Síguenos y cuéntanos tus ideas.

Almacenamiento de energía

La levitación magnética tiene sus aplicaciones para guardar energía. Así es como funciona: combina la fuerza de los imanes con la inercia de un volante para almacenar energía cinética en lugar de energía eléctrica (híbridos y eléctricos, 2019).

Esto permite que se pueda almacenar una gran cantidad de energía en un volumen pequeño, como por ejemplo, los aerogeneradores.

Los reactores nucleares de fisión

Estos reactores usan un campo magnético generado por imanes permanentes o electrodos para sostener una columna de combustible nuclear líquido.

El campo magnético creado permite que el combustible se mantenga flotando sin tocar las paredes del reactor, lo que reduce el calentamiento de las paredes del reactor, reduce el riesgo de fuga de combustible y mejora la seguridad del reactor (National Geographic, 2021).

Estos reactores también proporcionan una mayor eficiencia y vida útil del combustible.

Existen imanes en la parte inferior de los vagones del tren que interactúan con guías magnéticas en la vía, para darle estabilidad a la formación y propulsarla. Tecnológicamente se requieren imanes superconductores, enfriados a muy bajas temperaturas, que generan poderosos campos magnéticos que elevan el tren a cinco pulgadas de la vía por levitación y lo mantienen estable horizontalmente. Luego, el bucle magnético alimentado con corriente alterna colocados en las vías, empujan y jalan al tren hacia adelante.

Cuando el tren se detiene, la fuerza magnética comienza a cesar y se disponen ruedas para que la formación descansa sobre las vías. Para iniciar su traslación, las ruedas deben alcanzar velocidades de 150 Km/h antes de que la fuerza magnética sea lo suficientemente fuerte como para producir la levitación.

Ventajas:

- 1.- Un aspecto para destacar es el reducido mantenimiento en general. Por un lado, la reducida fricción entre la formación y las vías, que incluso, cuando posan, las ruedas están construidas en polímeros o gomas. Luego no se requieren motores para la propulsión y/o frenado.
- 2.- La contaminación auditiva y las vibraciones se minimizan al máximo y al tratarse del uso de la energía eléctrica, no existen emisiones de CO2 ni gases de efecto invernadero. Nuevamente, el cuidado estará en la instalación de refrigeración de los superconductores.
- 3.- Finalmente, la seguridad parece ser una ventaja más. El descarrilamiento es prácticamente imposible ya que el sistema magnético aumenta si el tren se aleja de sus guías. Por otro lado, la velocidad está controlada por la intensidad del campo magnético, eliminando las posibilidades de errores humanos y mecánicos.

ANEXO:

- 1.- Certificado de vigencia de mi cedula de ciudadanía
- 2.- Monografías sobre la Levitación Magnética "EL FUTURO QUE SOÑAMOS"

De antemano agradezco la colaboración que se sirvan prestar a la presente.

Me suscribo Atte.

Holmer Eliecer Taquinas Mestizo

Holmer Eliecer Taquinas Mestizo
CC. No. 10486426